



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Gestión Tributaria

Expediente 1816895Q

INFORME TÉCNICO ECONÓMICO - TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

El establecimiento de la tasa de gestión de residuos es consecuencia de la obligación que impone el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Este artículo obliga a que la tasa, no deficitaria, refleje los costes directos e indirectos, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía. A este respecto, decir que en el presente estudio no se computan gastos de tratamiento de residuos, pues estos son abonados directamente por los ciudadanos al EMTRE a través de la tasa TAMER, y tampoco se computa el importe del impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos que crea la propia ley 7/2022, de 8 de abril, pues el EMTRE, según consta en el acuerdo de su asamblea de 25/07/2024, ha decidido que a partir de 2025 ese concepto se computará como coste en su tasa TAMER, por lo que su pago no recaerá sobre el Ayuntamiento.

Para establecer una tasa que tenga en cuenta el pago por generación de residuos, se parte de una cuota base, a la que se aplican unos coeficientes de incremento en consideración de los diferentes usos catastrales susceptibles de generar residuos y, a su vez, a esos usos se les aplica unos coeficientes que ponderan la superficie como elemento evidente de capacidad de generar mayor cantidad de residuos.

En cuanto a los coeficientes por usos, se parte del básico de 1,00, que es el que se aplica a los usos 1 (residenciales y los edificios singulares), y se va incrementando en 2,00, 3,00 y 4,00 como usos con más capacidad de generar residuos, dejando en los usos números 8, 9 y 10 el coeficiente en 1,00 por la función social de los mismos.

Respecto al coeficiente por superficie construida, se han establecido tramos que gradúan la capacidad de generación de residuos, aplicando un coeficiente que parte del mínimo de 1,00 que se aplica a los usos 1 y a los usos números 8, 9 y 10 por su función social de los mismos, y se va incrementando por aplicación de los coeficientes 1,50, 2,50, 5,00, 10,00 y 20,00.

La cuota base, es aquella que equilibra los costes e ingresos, en aplicación real de los coeficientes de uso y superficie construida a las unidades efectivamente existentes, con sus datos catastrales reales a la fecha de emisión del presente estudio que constan en censo del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.



NIF: P4617100E

Gestión Tributaria

Expediente 1816895Q



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipujba.es/>

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO / TASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS - SEFYCU 5915169

AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AXWE TARZ N49J N.LJA

TABLA DE COSTES:

TOTAL COSTES	1.024.839,17 €
COSTES DIRECTOS	916.917,93 €
Compras RSU	33.696,26 €
Combustible RSU	91.272,38 €
Personal	430.521,71 €
Alquileres y rentigs	177.445,88 €
Mantenimiento y reparaciones vehículos	50.782,04 €
Seguros	8.168,93 €
Tributos (IVA no deducible)	58.247,73 €
Amortizaciones	35.000,00 €
Campañas de sensibilización	30.400,00 €
Otros	1.383,00 €
COSTES INDIRECTOS	107.921,24 €
Costes de estructura (6,23%)	57.123,99 €
Costes de personal indirectos (5,54%)	50.797,25 €
INGRESOS	234.138,32 €
Retornos venta materiales papel y cartón	37.979,09
Retornos venta plásticos	196.159,23
COSTE NETO DEL SERVICIO	790.700,85 €

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

CUOTA BASE DE EQUILIBRIO	25,83
---------------------------------	--------------



NIF: P4617100E

Gestión Tributaria

Expediente 1816895Q

Recaudación	Coste	Diferencia
790.824,20 €	790.700,85 €	123,35 €

Aplicación de cuota base y coeficientes

CUOTA BASE	25,83 €
------------	---------

Tipo de uso catastral	Coefficiente por uso	Coefficiente por superficie construida	Unidades	Ingresos	Cuota unidad
1. Residencial y edificio singular	1,00	1,00	20131	519.983,73 €	25,83 €
			20131		
2. Comercial	2,00	2.1- Hasta 100m2:	732	56.722,68 €	77,49 €
		2.2- De 100 a 200m2:	435	56.180,25 €	129,15 €
		2.3- De 201 a 500m2:	143	36.936,90 €	258,30 €
		2.4- De 501 a 1000m2:	21	10.848,60 €	516,60 €
		2.5- Más de 1000m2:	12	12.398,40 €	1.033,20 €
			1343		
3. Ocio y Hostelería	3,00	3.1- Hasta 100m2:	0	0,00 €	116,24 €
		3.2- De 100 a 200m2:	2	387,45 €	193,73 €
		3.3- Más de 200m2:	3	1.162,35 €	387,45 €
			5		
4. Industrial	4,00	4.1- Hasta 200m2:	84	21.697,20 €	258,30 €
		4.2- De 201 a 500m2:	18	9.298,80 €	516,60 €
		4.3- De 501 a 1000m2:	13	13.431,60 €	1.033,20 €
		4.4- Más de 1000m2:	15	30.996,00 €	2.066,40 €
			130		
5. Deportivo	2,00	5.1- Hasta 500m2:	6	1.549,80 €	258,30 €
		5.2- Más de 500m2:	3	1.549,80 €	516,60 €
			9		
6. Oficinas	2,00	6.1- Hasta 100m2:	29	2.247,21 €	77,49 €
		6.2- De 100 a 200m2:	31	4.003,65 €	129,15 €





FIRMADO POR



NIF: P4617100E

Gestión Tributaria

Expediente 1816895Q

		6.3- De 201 a 500m2:	5,00	22	5.682,60 €	258,30 €
				82		
7. Espectáculos	2,00	7.1- Hasta 500m2:	5,00	1	258,30 €	258,30 €
		7.2- Más de 500m2:	10,00	1	516,60 €	516,60 €
				2		
8. Cultural	1,00	8.1- Hasta 500m2:	2,50	14	904,05 €	64,58 €
		8.2- Más de 500m2:	5,00	5	645,75 €	129,15 €
				19		
9. Sanidad y beneficencia	1,00	9.1- Hasta 500m2:	2,50	36	2.324,70 €	64,58 €
		9.2- Más de 500m2:	5,00	3	387,45 €	129,15 €
				39		
10. Religioso	1,00	10.1- Hasta 500m2:	2,50	7	452,03 €	64,58 €
		10.2- Más de 500m2:	5,00	2	258,30 €	129,15 €
				9		
				INGRESOS	790.824,20 €	

